



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 54 SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EXT. MORELL CAMPOS, APARTAMENTO 1 EDIFICIO A CALLE AUSENCIA (AHORA MORELL CAMPOS CALLE AUSENCIA #22) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR WILFREDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARILYN AMILL GONZÁLEZ; Y PARA OTROS FINES.”

>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Wilfredo Rodríguez González y su esposa, la señora Marilyn Amill González, constituyeron a favor del Municipio Autónomo de Ponce, el 14 de junio de 1996, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre el apartamento ubicado en Ext. Morell Campos, Apartamento 1 Edificio A Calle Ausencia (ahora Morell Campos Calle Ausencia #22) de Ponce, Puerto Rico mediante la Escritura Núm. 20 otorgada en Ponce ante el Notario Jaime H. Juliá Martínez;

POR CUANTO: El señor Wilfredo Rodríguez González y su esposa, la señora Marilyn Amill González, hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00)** provenientes de fondos **HOME** que le concediera el Municipio para la adquisición de su vivienda;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 20 antes mencionada se describe la propiedad de la siguiente manera:

“**URBANA**”: Solar marcado con el número **A-UNO** radicado en la Urbanización Juan Morell Campos, Barrio Canas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de **DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (225.9929) METROS CUADRADOS**. Colinda por el **NORTE** en Seis punto

Fred
ce
JP

quinientos treinta y seis metros (6.536) con Calle Ausencia; por el SUR, en once punto seiscientos cincuenta y nueve metros (11.659) con el solar número Cinco; por el ESTE, en diecinueve punto novecientos sesenta y un metros (19.961) con Solar número A-Dos y por el OESTE en catorce punto novecientos cincuenta y nueve metros (14.959) con la Calle Viva La Pepa y al Noroeste en un arco de siete punto ochocientos cuarenta y cinco metros (7.845) con las Calles Viva La Pepa y Ausencia.”

En este solar enclava una estructura de hormigón y bloques de hormigón dedicada a vivienda en hileras de cuatro viviendas: Primera Planta, sala, comedor, cocina, medio baño, laundry y balcón: Segunda Planta, tres cuartos y un baño. Colinda por su lado Este con la pared medianera de la vivienda número A-Dos.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiese utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: Los términos de la Escritura antes descrita tiene una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió, y los deudores hipotecarios interesan cancelar la Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Wilfredo Rodríguez González y su esposa Marilyn Amill González no refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Ext. Morell Campos, Apartamento 1 Edificio A Calle Ausencia (ahora Morell Campos Calle Ausencia #22) en Ponce, Puerto Rico perteneciente al señor Wilfredo Rodríguez González y su esposa Marilyn Amill González.


SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.



OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm 54, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EXT MORELL CAMPOS, APARTAMENTO 1 EDIFICIO A CALLE AUSENCIA (AHORA MORELL CAMPOS CALLE AUSENCIA #22) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR WILFREDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARILYN AMILL GONZÁLEZ; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de septiembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

La honorable Nilda González González se abstuvo en el Proyecto.

El honorable Freddie Martínez Sotomayor no estaba presente al momento de la votación.

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de septiembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 2006 y éste la firmó el día viernes, 15 de septiembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 15 de septiembre de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM